

Resolución de Alcaldía

N° 71 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 de abril del 2023

VISTOS:



El PROVEÍDO N° 2490 de fecha 04 de abril del 2023, la Solicitud con RTD N° 3510-2023 de fecha 16 de marzo del 2023, presentada por ANA NELLY MAMANI LARICO en su condición de coordinadora del Comité Vaso de Leche ESPERANZA 13, el Informe N° 040-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de marzo del 2023, el Informe N° 076-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de marzo del 2023, el Informe N° 175-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 30 de marzo del 2023, el Informe N° 622-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de marzo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

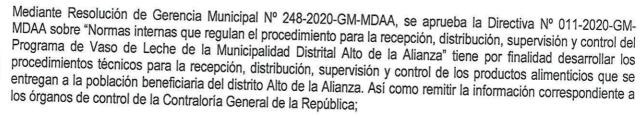


De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, conforme al artículo 2° inciso 13) "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diferentes formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley (...); inciso 17) "Toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación (...)";

El artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades indica que el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo; y, en el artículo 84º incisos 2.1) y 2.2), precisa que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realicen acciones y promoción social concertada con el Gobierno Local; toda vez que según el artículo 112º "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";



Mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero de 2022, se aprueba el "Reglamento que establece el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza". Asimismo, el artículo 6°, numeral 6.2 ha contemplado a las Organizaciones Sociales de Base de Apoyo Alimentario, que "son aquellas organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos a fin de que se les asista en sus necesidades alimentarias a través del suministro de alimentos a su favor, y así alcanzar un desarrollo humano integral, conforme a lo estipulado en la Ley N° 25307, su Reglamento y modificatorias.



SUBCEPENCIA AND DESCRIPTION OF SOCIAL AND DESCRIPTION OF SOCIAL S

Mediante la **Resolución de Alcaldía Nº 067-2022-A-MDAA** de fecha 18 de abril del 2022, se reconoce a la Junta Directiva de la Organización de Apoyo Alimentario – Comité de Vaso de Leche "ESPERANZA 13", por el periodo de un (01) año, comprendido desde el 05 de febrero de 2022 al 05 de febrero de 2023.



Que de la resolución que antecede se puede advertir que ha fenecido la vigencia de la Junta Directiva con fecha 06 de febrero de 2023, razón por lo cual, mediante la solicitud con RTD Nº 3510-2023 de fecha 16 de marzo del 2023, presentada por ANA NELLY MAMANI LARICO en su condición de coordinadora del Comité Vaso de Leche ESPERANZA 13, quien solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva periodo 2023-2024, consignándolo de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMBRES	DNI
1	Ana Nelly Mamani Larico	COORDINADORA	46212724
2	Ana Rosa Mamani Ñaupa	SECRETARIA	47447862
3	Yoni Huaman Huillca	TESORERA	47827976
4	Sonia Meylin Chipana Gutierrez	DELEGADA DE NUTRICIÓN	76514311

Mediante el Informe Nº 040-2023-SUAA-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 20 de marzo del 2023, emitido por la Sub Unidad de Asistencia Alimentaria, quien emite <u>opinión técnica favorable</u> al reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "ESPERANZA 13", cuyo periodo de vigencia será del 06 de marzo de 2023 hasta el 06 de marzo del 2024 (periodo de un año) como lo establece su estatuto y que obran en el expediente presentado.

Mediante el Informe N° 076-2023-SUPVCD-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 21 de marzo del 2023, remitido por la Sub Unidad de Participación Vecinal, Cultura y Deporte, quien en el párrafo (5) del informe señala que de la revisión de los documentos anexados a la solicitud presentada, la Sub Unidad de Participación Vecinal, informa que de acuerdo al Reglamento del RUOS, la solicitante ha cumplido con presentar todos los requisitos que se exigen en este caso, por lo que se emite OPINIÓN FAVORABLE para el reconocimiento de la Junta directiva del Comité de Vaso de Leche "ESPERANZA 13" cuyo periodo de vigencia está comprendido del 06 de marzo del 2023 hasta el 06 de marzo del 2024.

Mediante el Informe Nº 175-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien concluye luego de revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el RUOS de la Municipalidad, ESTA SUB GERENCIA EMITE OPINIÓN TÉCNICA Y FAVORABLE, concluyendo que es viable el reconocimiento de la nueva junta directiva del "Comité de Vaso de Leche Esperanza 13", cuyo periodo de vigencia será por un año, comprendido desde el 06 de marzo de 2023 hasta el 06 de marzo 2024.

Mediante el Informe Nº 622-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 30 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para dar trámite, para los fines administrativos pertinentes; y, estando al Proveído Nº 2490-2023-GM-MDAA de fecha 04 de abril de 2023, se remite los actuados para su revisión correspondiente.

Estando las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 002-2022-MDAA de fecha 28 de febrero del 2022, Resolución de Gerencia Municipal Nº 248-2020-GM-MDAA, se aprueba la Directiva Nº 011-2020-GM-MDAA; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y, Sub Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Nueva Junta Directiva del "COMITÉ DE VASO DE LECHE ESPERANZA 13", cuyo periodo de vigencia será por un (01) año, comprendido desde el 06 de marzo de 2023 hasta el 06 de marzo de 2024, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº
Coordinadora		46212724
Secretaria		47447862
Tesorera		47827976
Delegada de Salud y Nutrición		76514311
	Coordinadora Secretaria Tesorera	Coordinadora ANA NELLY MAMANI LARICO Secretaria ANA ROSA MAMANI ÑAUPA Tesorera YONI HUAMAN HUILLCA











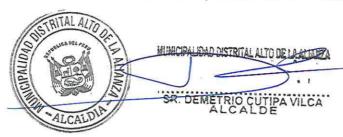


<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, el registro respectivo de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Apoyo Alimentario en el Asiento Secundario de Inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
SGDS
SUAA
SGSG
SGTIC
INTERESADA
ARCHIVO



